

GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN
Decreto 624 de 1989

Asunto: **Resolución No. 02557 del 18 OCT de 2025**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente COA0258-00-2022, expidió la Resolución No. 02557 del 18 OCT de 2025, el cual ordenó notificar a: **GREEN WORLD RECYCLING S.A.S.**, identificado con Nit: 900573834.

Que, para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación del acto administrativo en mención.

Que la citación para la notificación personal de la Resolución No. 02557 del 18 OCT de 2025, fue exitosa a través del Radicado No. 20256600894801, enviada al correo electrónico albertotorojo97@hotmail.com, y la notificación por correo certificado, fue devuelta como consta en la prueba suministrada por la empresa 4-72 (Servicios Postales Nacionales).

Se advierte que, en caso de que la notificación del presente acto administrativo se haya realizado por alguno de los siguientes medios, según lo establece el Decreto 624 de 1989: de forma personal (artículo 569) o por medios electrónicos (artículo 566-1), la notificación válida será la realizada por el medio utilizado en ese momento (personal o por medios electrónicos), según corresponda.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES

Elaboró:
NICOLAS RIVEROS SANTOS (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)

Revisó:
ALBA LUZ TOVAR LOMBO (CONTRATISTA)

Copia para: NA

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Remitente

Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112 NIT/C.C/T.I:900467239
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 18048234

4>
72

8888
004

Destinatario

Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112 NIT/C.C/T.I:900467239
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 Orden de servicio: 18048234

4>
72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minc: Oficina de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 07/11/2025 12:08:39

Orden de servicio: 18048234

Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA -
 Dirección: Carrera 13 A # 34 - 72 Locales 110, 111 y 112 NIT/C.C/T.I:900467239

Referencia: 20256600951381 Telefono: Código Postal: 110311132
 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C Código Operativo: 1111538

Nombre/ Razón Social: GREEN WORLD RECYCLING SA S
 Dirección: CARR. VEREDA MEGUA KM 1-21

Tel: Código Postal: Código
 Ciudad: BARANCA Depto: ATLANTICO Operativo: 8888004

Peso Físico(grs): 200
 Peso Volumétrico(grs): 0
 Peso Facturado(grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flote: \$24.900
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$24.900 COP

Remitente**Destinatario****Valores****Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
DR	Desconocido
	Dirección errada

C1	C2	Cerrado
N1	N2	No contactado
FA		Fallecido
AF		Apartado Clausurado
FM		Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

10-12-2025



11115388888004RA545050677CO

Av. Principal Bogotá D.C. Colonia Chapinero 25 E # 50 A-50 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 0 600 1170 / Tel. Oficina: (571) 4722000

I accept the terms and conditions of use of the service you can find in the terms and conditions section of the website www.4-72.com.co

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES**
- ANLA -
RESOLUCIÓN N° 002557
(18 OCT. 2025)

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. COA0258-00-2022

“Por la cual se libra mandamiento de pago”

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA,**

en uso de las atribuciones legales conferidas mediante la Ley 1066 de 2006, Título VIII del Decreto 624 de 1989 – Estatuto Tributario Nacional, Título IV de la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1625 de 2016, así como de las conferidas por el Decreto 376 de 2020, por la Resolución No. 621 de 2019 y de las asignadas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA, adoptado mediante Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024, profiere el presente acto administrativo por el cual se libra mandamiento de pago en contra del ejecutado **GREEN WORLD RECYCLING S.A.S.**, identificada con **NIT. 900573834**, de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

"Por la cual se libra mandamiento de pago"

III. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de la **NACIÓN - AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA** y, en contra de contra del ejecutado **GREEN WORLD RECYCLING S.A.S.**, identificado con **NIT. 900573834** por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por el saldo de capital de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DIEZ PESOS (\$531.010) M/CTE.**, de conformidad con lo dispuesto en el Auto de Cobro No. 007403 del 10 de septiembre de 2021, expedido dentro del expediente ambiental SRS0106-00.
- b) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por las costas procesales que se llegaren a causar, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al Representante Legal o a quien haga sus veces, del ejecutado **GREEN WORLD RECYCLING S.A.S.**, identificado con **NIT. 900573834** para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago advirtiéndole que, en caso de no presentarse se le notificará por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus intereses.

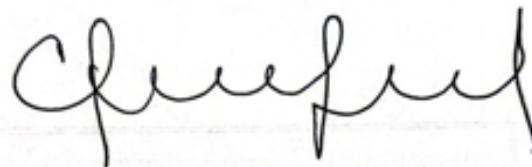
Dentro del mismo término podrá proponer, mediante escrito, las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: Continuar con la investigación e identificación de bienes del deudor y posteriormente decretar su embargo y secuestro

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de octubre de 2025

"Por la cual se libra mandamiento de pago"



CLAUDIA LILIANA QUIJANO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Elaboró:
DAISSY DIANY JIMENEZ PALOMINO (CONTRATISTA)

Revisó:
JOSE ELBERTH VELOZA RINCON (COORDINADOR GRUPO DE COBRO COACTIVO)
CLAUDIA LILIANA QUIJANO (JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA)

Expediente No. COA0258-00-2022
Fecha: septiembre de 2025

Proceso No.: 20251430025574

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.